



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 /2017-MPL

Lambayeque, 27 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972, las municipalidades deben establecer un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional.

Que, mediante Oficio N° 002-2017-COPROSEC-LAMBAYEQUE de fecha 17 de enero de 2017, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, Abog. Manuel Antonio Duárez Delgado, comunicó que se elaboró y aprobó el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana en sesión ordinaria de comité COPROSEC 2017, solicitando que en sesión de concejo se apruebe dicho plan y se elabore la Ordenanza correspondiente. Precisamente, el Secretario Técnico mencionado, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se le asigne presupuesto a las actividades del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana Lambayeque - 2017, siendo considerando en el Programa Presupuestal 030 de "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana"; asimismo, la certificación concerniente al Plan Provincial de Seguridad Ciudadana Lambayeque 2017.

Que, la Subgerencia de Presupuesto de esta comuna, mediante Carta N° 009-2017-MPL-SGP de fecha 12 de enero de 2017, remitió la Certificación Presupuestaria N° 064-2017, para las actividades del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, para la adquisición de bienes y servicios del programa presupuestal 030 de reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 036-2017/MPL-GAJ de fecha 25 de enero de 2017; opinó se apruebe el Proyecto de Seguridad Ciudadana Lambayeque - 2017; y, se remita el expediente al Concejo Municipal para ser evaluado y de acuerdo a sus funciones determinar la aprobación el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana Lambayeque - 2017, mediante Ordenanza Municipal.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Asimismo, en su artículo 13° y 16° establece que son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC y nombra como miembro y Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana al Alcalde Distrital y otras autoridades respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que expresa en el artículo 47° parte in fine,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 30 ENE 2017



PAG. 02

O.M. N° 004 / 2017

establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.

### POR CUANTO:

Estando los fundamentos expuestos, y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAMBAYEQUE - 2017.**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAMBAYEQUE - 2017, de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR**, toda norma o disposición municipal que se oponga o contradigan a lo dispuesto a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y otras áreas competentes para que adopten las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad y el diario de mayor circulación.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Aeciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 30 ENE 2017

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia Infraestructura y Urbanismo

Gerencia Desarrollo e Inclusión Social

Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Sub Gerencia Seguridad Ciudadana

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emv